



Entidad Local Menor de Cinco Casas

Expediente n.º: 25/2021

BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A “PLAN CIUDAD REAL ACTIVA”2020. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (EJECUCIÓN 2021)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la elección y posterior contratación de los desempleados, para la realización del Plan Ciudad Real Activa 2020 de la Excm. Diputación de Ciudad Real, en el marco de las bases y convocatoria de dicho Plan de Empleo, con arreglo a la subvención concedida a este municipio la selección de **2 trabajadores como PEÓN a tiempo completo, con una duración de TRES MESES**, con una retribución bruta de 1.108,33 euros/mes, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, dentro del **Plan CIUDAD REAL ACTIVA 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real** de la acción programada por este Ayuntamiento denominada **“MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES”**.

Cláusula de género neutro: En el texto de esta convocatoria se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los y las aspirantes, sin que esto suponga ignorancia de la diferencia de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

2.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La modalidad contractual será por obra o servicio determinado. La duración del mismo será de 3 meses. El llamamiento a la contratación se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud y el solicitante deberá contestar en el plazo máximo de 48 horas, en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista. Se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato en caso de no realizarse las funciones correctamente.

3.- REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para ser contratados.
- 2.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempleo de las tareas correspondientes.
- 4.- No haber sido separado/a, mediante expediente





Entidad Local Menor de Cinco Casas

disciplinario, del servicio de ninguna

Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desarrollo de la funciones públicas.

5.-No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a fecha de la formalización de la contratación.

6.- Poseer la titulación y/o formación exigida en su caso.

7- Estar en situación de desempleo no ocupado inscrito como desempleado en la oficina de Alcázar de San Juan.

Todos los requisitos anteriores establecidos deberán reunirse durante el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseer todos ellos, durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

4.- CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS:

En las bases de Convocatoria de subvención "PLAN CIUDAD REAL ACTIVA 2020" de la Diputación Provincial de Ciudad Real en el punto noveno se dice:

"En la selección de los trabajadores de este plan de empleo tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita"

5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

5.1 No figurar inscrito como demandante de empleo en los términos establecidos en el punto 3º anterior a esta convocatoria.

5.2 En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar en éste o en otros Planes de Empleo que la EATIM esté ejecutando.

5.3 Trabajadores que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral reiterado, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por el incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los compañeros o superiores. Todo ello en contratos anteriores en este Ayuntamiento durante los últimos 3 años.

5.4 No presentar la documentación exigida en la convocatoria.

5.5 Haber rechazado una oferta de empleo anterior para ocupar un puesto en otros planes de empleo convocados por este ayuntamiento en año 2020.

5.6 Falseamiento en la documentación y en la información





Entidad Local Menor de Cinco Casas

suministrada indebidamente justificada.

5.7 Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, o la documentación aportada no sea totalmente aclaratoria y definitiva sin lugar a dudas, no serán valoradas por la Comisión de Selección

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria.

6.- BAREMO DE CONTRATACIÓN

La selección de los trabajadores de este Plan de Empleo se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan mediante el repaso y justificación de las puntuaciones del AUTOBAREMO.

No serán tenidos en cuenta por el órgano de selección los méritos alegados que no vayan acompañados de la documentación acreditativa correspondiente.

Los solicitantes manifiestan con la firma de su solicitud, la autorización para que por parte de este Ayuntamiento se soliciten a las distintas Administraciones la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los méritos alegados por los aspirantes.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro de la EATIM de Cinco Casas, preferentemente por vía telemática en la sede electrónica (www.cincocasas.org), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en página web www.cincocasas.org.

La documentación relacionada con la solicitud de este Plan de Empleo (Anexos) así como los listados provisionales y definitivos, estarán disponibles en la web de la Eatim (www.cincocasas.org) y en el tablón de anuncios de la Eatim.

La documentación a presentar será únicamente el AUTOBAREMO, Anexo I y Anexo II y el DNI, en un primer momento, posteriormente se solicitará a los candidatos propuestos el resto de documentación.





Entidad Local Menor de Cinco Casas

8.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La Comisión de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el AUTOBAREMO, publicando el listado provisional previamente justificado a partir de la comprobación de los datos de los 100 primeros candidatos del autobaremo que habrán dispuesto de 2 días para la presentación de la documentación. El listado provisional **contará con 3 días de reclamaciones que deberán registrar convenientemente**, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión de empleo publicará el **listado definitivo**.

El listado provisional, en última instancia quedará condicionado a la comprobación (en cualquier momento del proceso y antes de la contratación) por el órgano pertinente, que los candidatos cumplen los requisitos enunciados en la Convocatoria de subvención Plan Ciudad Real Activa 2020.

9.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, los solicitantes dan su autorización expresa (al firmar su solicitud) para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Eatim de Cinco Casad. Le informamos así mismo que los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualización sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente)

10.- INCORPORACIÓN DE BAJAS Y RENUNCIAS

Los solicitantes que no hayan sido seleccionados en el listado definitivo, podrán incorporarse al programa con objeto de cubrir posibles bajas o renuncias, conforme a la posición de los aspirantes clasificados según orden de puntuación obtenida.





Entidad Local Menor de Cinco Casas

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez aplicado el criterio de PRIORIDAD del punto CUATRO, y de los casos de VIOLENCIA DE GÉNERO, previa justificación de la situación con el órgano competente en esta materia, se aplicarán el baremo en los siguientes términos:

1.- En los casos de DISCAPACIDAD, se reservarán 4 plazas, atendiendo a mayor puntuación en el presente baremo.

2.- Antigüedad por desempleo:

-Se irá puntuando en fracciones de 5 puntos por cada mes que se encuentren en situación de desempleo contados desde la fecha de inscripción que aparezca en la tarjeta de desempleo hasta FEBRERO 2021, de tal manera que se sumarán 5 puntos por cada mes hasta un máximo de 150 puntos, lo que equivale a un máximo de 30 meses en desempleo.

3.- Cargas Familiares:

-Se entiende por hijo a cargo los menores de 26 años que convivan con sus padres y se encuentran a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad superior al 65% o personas dependientes. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de manutención a un menor en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud, quedando acreditado el pago de los mismos.

5.- SITUACIÓN ECONOMICA PER CAPITA

Se suman los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar se restan los gastos mensuales de vivienda habitual (hipoteca o alquiler) y se dividen entre el número de miembros, en función del cociente se aplica el baremo.

SITUACIÓN ECONÓMICA: Cumplimentar. Anexo 2





Entidad Local Menor de Cinco Casas

- De 0 a 50 Euros-----150 puntos
- De 51 a 150 Euros-----90 puntos
- De 151 a 200 Euros----60 puntos
- De 201 a 400 Euros----20 puntos
- De 401 a 500 Euros----5 puntos
- De 501 Euros en adelante -- 0 puntos

En los casos de empate de puntuación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. Mayor puntuación en el apartado de ANTIGÜEDAD
2. Mayor EDAD del solicitante

12.-COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se aprueba por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2019, la composición de la comisión técnica de empleo, cuya función se aplica a la selección de personal contratado en esta administración local, encargada de la valoración del presente Plan de Empleo. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los miembros de la comisión deberán abstener o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 2 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración queda facultada, para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.

13.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

-Documentación del solicitante en el momento del registro:

- SOLICITUD
- AUTOBAREMO DEL SOLICITANTE (que incluye Anexo I y Anexo II)
- Fotocopia DNI del solicitante

-Documentación del SOLICITANTE cuando le sea requerida:

La siguiente documentación justificativa le será requerida, a aquellas personas que alcancen en el autobaremo las puntuaciones más elevadas,





Entidad Local Menor de Cinco Casas

la documentación es preferencial y recomendada pudiéndose presentar cualquier otra documentación similar que persiga la misma finalidad, quedando a disposición de la Comisión de Empleo, la valoración de la idoneidad del documento.

- Fotocopia tarjeta del demandante de empleo
- Fotocopia del libro de familia en donde conste, la pareja y los hijos menores así como los dependientes de un solo progenitor.
- Se deberá adjuntar fotocopia de la formación reglada que se enuncia en la convocatoria, según la plaza a la que se opta.
- Carnet de conducir, en caso de disponer de él
- Certificado de convivencia (únicamente para los demandantes de otra localidad)
- Vida laboral, a fecha de la convocatoria
- Aquellas personas que NO cobren prestaciones deberán presentar el CERTIFICADO
- DE QUE NO COBRAN PRESTACIONES.
- En caso de percibir una pensión o prestación de la Seguridad Social, certificado de la Seguridad Social o recibo bancario que lo justifique (pensiones, Ingreso mínimo vital, Ingreso Mínimo de Solidaridad, etc).
- Si alega discapacidad:** Certificado de minusvalía. En caso de ser seleccionado se le podrá requerir certificado de compatibilidad del Centro Base.
- si alega cargas no compartidas:
 - En caso de viudedad libro de familia donde se exprese esta circunstancia.
 - Separados y/o divorciados copia de la sentencia de separación donde se acredite la guardia y custodia

y sentencia por impago de pensiones

- Recibo actualizado en el que conste de manera clara el gasto de alquiler o pago de la hipoteca de la vivienda habitual así como el contrato de alquiler (justificante bancario).
- Algunos de los puestos de operario de servicios múltiples se adscribirán a servicios de mantenimiento, construcción, jardinería, fontanería del Ayuntamiento. Si se tuviera formación y/o experiencia en el puesto se podría adjuntar vida laboral y algún contrato de trabajo para acreditarlo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género deberán aportar Sentencia condenatoria a favor del/la solicitante, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses contados a fecha de la comisión o el auto de protección, siempre y cuando el órgano competente haya verificado esta situación.

Documentación de la UNIDAD FAMILIAR:

- Fotocopia de la última nómina, de aquellos miembros que trabajen.
- En caso de percibir una pensión o prestación de la Seguridad Social, certificado de la Seguridad Social o





Entidad Local Menor de Cinco Casas

Aquellos miembros de la unidad familiar que NO cobren prestaciones deberán presentar el CERTIFICADO DE QUE NO COBRAN PRESTACIONES.

Aquellos miembros de la unidad familiar que perciban ingresos propios deberán adjuntar fotocopia de la nómina o recibo bancario que lo justifique otro tipo de ingresos (desempleo, ayuda familiar, pensiones, Ingreso mínimo vital, Ingreso Mínimo de Solidaridad, etc).

Fotocopia del D.N.I de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

En caso de mayores de 16 años estudiantes, es necesario traer fotocopia de la matrícula o documento similar.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar sea autónomo Última Declaración de la Renta o bien pago del último trimestre en caso de actividad de la empresa menor de 1 año.

RECUERDEN QUE PUEDE TENER LA AYUDA NECESARIA EN LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL.

14.- NORMA FINAL

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas Bases ni en la Convocatoria de Subvención de Plan Ciudad Real Activa 2020, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

